

**RESOLUCION No.05.A.DIC.136**

**PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
SEDE EN AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ASESORA TÉCNICA EMPRESARIAL MULTIREGALOS S.A. por la de ASESORA TÉCNICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION S.A. ATECAPSA, ampliación del objeto social, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 24 de junio de 2005, con la solicitud para su aprobación.

**QUE** el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No.SC.ICA.DJ.05.402 de junio 24 de 2005 ha emitido opinión desfavorable para la aprobación solicitada.

**QUE** la autoridad de control societario ha revisado prolijamente las causas por las que, según el Departamento Jurídico no deben aprobarse los actos societarios antes mencionados, sin que las mismas sean determinantes para emitir una resolución denegatoria.

**QUE** del análisis jurídico exigido por el Artículo 11 del Resolución No.93.1.1.3.011 de agosto 27 de 2003 y realizado por la autoridad de control societario, previo a la aprobación de los actos societarios, se concluye que se ha dado cumplimiento a las normas pertinentes de la Ley de Compañías y aquellas constantes en otros cuerpos normativos conexos, así como la presentación y legalidad de los documentos habilitantes y de las autorizaciones constantes en la escritura pública expresada.

**EN** ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-3087 de 26 de marzo de 2003

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los siguientes actos societarios: (a) el cambio de denominación de la compañía ASESORA TÉCNICA EMPRESARIAL MULTIREGALOS S. A. por la de **ASESORA TÉCNICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION S. A. ATECAPSA**, (b) la ampliación del objeto social, (c) el aumento de capital, (d) la elevación del valor nominal de las acciones.

y (e) la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

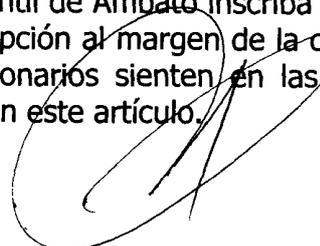
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía ASESORA TÉCNICA EMPRESARIAL MULTIREGALOS S. A. por la de ASESORA TÉCNICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION S.A. ATECAPSA, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

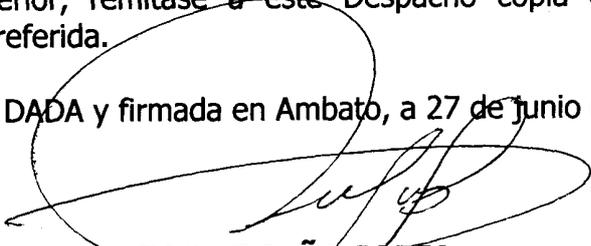
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Séptimo de lo Civil del cantón Ambato, proceda a realizar las marginaciones de la cláusula resciliatoria que consta en la escritura pública que se aprueba, en los siguientes instrumentos públicos otorgados por la compañía ASESORA TÉCNICA EMPRESARIAL MULTIREGALOS S. A.: **(a)** el celebrado el 18 de diciembre de 2001, **(b)** el otorgado el 5 de diciembre de 2003 y **(c)** el suscrito el 2 de diciembre de 2004.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, una vez que se ha dado cumplimiento al artículo próximo anterior y si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **(a)** que los Notarios Séptimo y Segundo del cantón Ambato, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **(b)** Que el Registrador Mercantil de Ambato inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, **(c)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

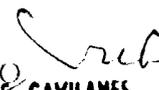
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de junio del 2005.

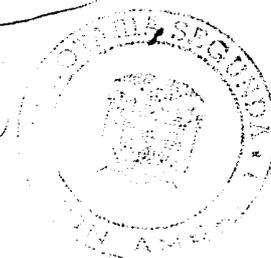
  
**PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
**SEDE EN AMBATO**

**RAZON:** Siento la de se tomó nota al margen de las escritura matriz, de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ASESORA TECNICA EMPRESARIAL MULTIREGALOS S.A., por la de ASESORA TECNICA EMPRESARIAL, Y CAPACITACION S.A. ATECAPSA, ampliación del objeto social, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, de Resolución que antecede, así como en las escrituras celebradas el día cinco de diciembre del año dos mil uno, el cinco de diciembre del año dos mil tres, y el dos de diciembre del año dos mil cuatro.- Doy fe.- Ambato a once de julio del año dos mil cinco.-



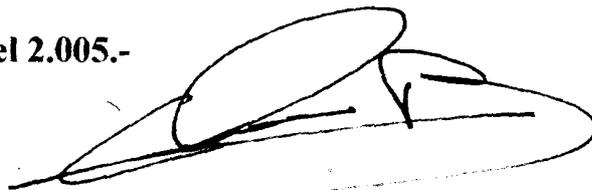
**RAZON:** Al margen de la matriz de la escritura principal de Constitución de la COMPAÑIA ASESORA TECNICA EMPRESARIAL MULTIREGALOS S.A., de fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, tomé nota de lo que se indica en la presente Resolución Número 05.A.DIC. 136, de veinte y siete de Junio del dos mil cinco, emitida por el Doctor Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato.- Ambato. 11 de Julio del 2005.-

  
EL NOTARIO  
FAUSTO GAVILANES  
NOTARIO SEGUNDO  
Ambato - Ecuador



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Trescientos Sesenta y Ocho ( 368 ) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3099 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-

Ambato Julio 13 del 2.005.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**